



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 139/2017

**DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DENUNCIADOS: JUAN MANUEL
RAYAS ARIVIZU, OTRORA
PRECANDIDATO A PRESIDENTE
MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
TUXTLA, VERACRUZ Y OTROS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas, treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario la **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 139/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: JUAN MANUEL
RAYAS ARIVIZU, OTRORA
PRECANDIDATO A PRESIDENTE
MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
TUXTLA, VERACRUZ, Y OTROS¹.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con el acuerdo de dos de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, por medio del cual ordenó integrar el expediente **PES 139/2017** y turnarlo a esta ponencia, para que en su calidad de ponente revise las diligencias practicadas por la autoridad administrativa electoral, a fin de que en su oportunidad y de estar debidamente integrado, radique y proponga al pleno la resolución que corresponda.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 345, fracción I, del Código Electoral de Veracruz y 158, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y Radicación. De conformidad con los artículos 345, fracción I del Código Electoral de Veracruz y 158, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibida la documentación de cuenta, así como el

¹ Personas morales denominadas "Fundación NEYAMA" "JRA. JUNTOS RUMBO ADELANTE A.C." y "TRASPORTES LOS TUXTLAS, S.A. de C.V".

expediente al rubro indicado; y **SE RADICA** en la Ponencia del suscrito la denuncia de referencia, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Código de la materia, una vez realizado lo anterior, deberá darse nueva cuenta para determinar lo conducente.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Maribel Pozos Alarcón, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**